

Seminario Financiero para Beneficiario y Controladores

31/05/2018

PRIMERA CONVOCATORIA



Interreg
España - Portugal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA

Secretaría Conjunta

ÍNDICE

1. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD

2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES

3. CONSIDERACIONES GENERALES

4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

5. GASTOS SUBVENCIONABLES



JERARQUÍA NORMATIVA

Reglamentos:

1303/2013

1299/2013

Delegado 481/2014

Programa- Comité de
Seguimiento

Normas nacionales

7 FICHAS
TÉCNICAS



ÍNDICE

1. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD

2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES

3. CONSIDERACIONES GENERALES

4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

I. SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS

COSTE REAL

Justificación gasto
a gasto

**SIMPLIFICACIÓN
DE COSTES**

Estimación del coste
global

2. VENTAJAS

- Considerable **reducción** de la carga administrativa
- Concentración de los **recursos humanos** en el logro de los objetivos
- **Menor** porcentaje de error
- Aplicación a todos los **beneficiarios** en todas las operaciones

3. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES

- Artículo 68.1 b) del Reglamento (UE) n° 1303/2013

TANTO ALZADO PARA COSTES INDIRECTOS

- Costes indirectos = 15% de los costes directos de personal

COSTES DE PERSONAL A TIEMPO PARCIAL POR HORAS

- Coste de personal = $\text{costes brutos} / 1720 \text{ horas}$

4. CLASIFICACIÓN DE LOS COSTES

COSTE DIRECTO:

- Aquel directamente relacionado con la ejecución de las actividades del proyecto

COSTE INDIRECTO:

- Aquel no relacionado directamente con las actividades o cuya vinculación no permite una cuantificación exacta del gasto a imputar
- Aquellos relacionados con las funciones propias de cada entidad, que se desarrollan independientemente de la existencia o no del proyecto

5. CLASIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO

CATEGORÍAS DE GASTO	Directo/ Indirecto	Justificación
1. Gastos de personal	Directo	Coste real/Simplificación de costes
2. Gastos de oficina y administrativos	Indirecto	Simplificación de costes
3. Gastos de viaje y alojamientos	Directo	Coste real
4. Gastos de servicios y expertos externos	Directo	Coste real
5. Equipamientos	Directo	Coste real

6. IMPLICACIONES

- Todos los gastos de personal imputados en la categoría “**Gastos de personal**” corresponderá a personal directo
- Todos los “**Gastos de oficina y administrativos**” tendrán la consideración de gastos indirectos, y se irán certificando a medida que se vaya justificando gastos de personal, en la misma proporción que éstos.
- Las categorías de “**Viajes y alojamientos**”, “**Servicios y expertos externos**” y “**Equipamientos**” (que se ejecutan en mayor medida mediante contratación) se justifican a coste real, y no se les aplican las opciones de simplificación de costes.



7. CERTIFICACIÓN

- Sin método de imputación** previamente aprobado
- Sin facturas** ni justificantes de pago
- A medida que se van certificando los **gastos de personal directo**, y en la misma proporción
- Las **irregularidades** en gastos de personal implicarán automáticamente correcciones de los gastos de oficina y administrativos, en la misma proporción

8. ¿EN QUÉ SE VA A CENTRAR EL CONTROL?

- Correcta aplicación del **método**
- Clara definición de las **categorías de gasto**
- No solapamiento entre **costes indirectos y directos**
- Cumplimiento de los **principios transversales** de publicidad, libre competencia, contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente y ayudas de estado



ÍNDICE

1. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD
2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES
- 3. CONSIDERACIONES GENERALES**
4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES
5. GASTOS SUBVENCIONABLES

3. CONSIDERACIONES GENERALES

¿Qué requisitos debe cumplir un gasto para considerarse subvencionable?

Órgano ejecutor



• Ejecutado y pagado por el Beneficiario

Plazos



• Ejecutado y pagado entre las fechas de inicio y de fin aprobadas

Territorio



• Ejecutado (o demostrar su incidencia) en territorio elegible.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

**Actividades
subvencionables**



- Acciones aprobadas en la **última versión aprobada** de la operación.
- Necesarias para la consecución de los objetivos propuestos.
- Criterios de eficiencia, economía y eficacia.

**Gasto verificable y
efectivamente
pagado**



- Constancia documental de su realización, pago y contabilización.
- Justificantes de gasto: referencia expresa al proyecto o sello imputación.
- Corresponder a coste real, excepto simplificación de costes.

Contratación



- *Siempre*: transparencia, publicidad y libre competencia.
- *Cuando sea de aplicación*: Normativa en materia de contratación pública.
- No contratación entre beneficiarios ni autofacturación.



ÍNDICE

1. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD
2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES
3. CONSIDERACIONES GENERALES
- 4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES**
5. GASTOS SUBVENCIONABLES

I. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- **Artículo 69.3 del Reglamento (UE) 1303/2013**
 - ✓ **Intereses de la deuda.**
 - ✓ **Adquisición de terrenos** por encima del 10% del gasto total subvencionable como regla general y hasta el 15% para zonas abandonadas y con un pasado industrial. Se podrán incrementar estos porcentajes en casos excepcionales y justificados relacionados con la conservación del medio ambiente.
 - ✓ **Impuesto sobre el Valor Añadido** que sea recuperable.

- **Artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 481/2014**
 - ✓ **Multas, sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.**
 - ✓ **Donaciones**, excepto cuando no excedan de 50€ y estén relacionadas con promoción, comunicación, publicidad e información.
 - ✓ **Fluctuaciones de los tipos de cambio de divisa.**

2. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

❑ **Decisión del CS POCTEP 2014-2020**

- ✓ **Contribuciones en especie.**
- ✓ **Costes de depreciación: amortizaciones.**
- ✓ **Gastos bancarios derivados de transacciones financieras nacionales.**
- ✓ **Anticipo de contratos**, salvo realización parcial de obra o servicios debidamente documentada.
- ✓ Gastos de viajes y alojamientos de asistentes **sin participación activa** en eventos organizados por los proyectos y las estructuras de gestión.
- ✓ Servicios de **profesionales externos y asesoramiento** con trabajadores de alguna de las **entidades beneficiarias del proyecto.**



ÍNDICE

1. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD
2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES
3. CONSIDERACIONES GENERALES
4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES
- 5. GASTOS SUBVENCIONABLES**

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

CATEGORÍAS DE GASTO:

1. Gastos de Personal.
2. Gastos de Oficina y administrativos.
3. Gastos de Viajes y Alojamientos.
4. Gastos por Servicios y Expertos Externos.
5. Gastos de Equipamientos.

Reglamento Delegado (UE) nº 481/2014 y Normas establecidas para el Programa aprobadas por el CS.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE PERSONAL

- ❑ **Se incluirán exclusivamente Gastos de Personal Directo, relacionados con:**
 - **Coste bruto del trabajador** fijado en contrato de trabajo o decisión de nombramiento.
 - **Otros gastos directamente relacionados con los costes salariales**, siempre que se demuestra que forma parte de la política habitual de la entidad.

- ❑ **Regímenes de trabajo del personal adscrito al proyecto:**
 - Jornada Completa
 - A tiempo parcial:
 - Tiempo parcial con % fijo dedicado /mes
 - Tiempo parcial con % flexible horas/mes
 - Por horas

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE PERSONAL

SOPORTE DOCUMENTAL PISTA DE AUDITORÍA	TIPOS DE CONTRATOS
1 – Contrato de trabajo	TODOS
2 – Descripción de funciones	TODOS
3 – Nóminas y pago de las nóminas	TODOS (excepto contrato a Tiempo Parcial con nº flexible horas/mes)
4- Cargas sociales y retenciones	
5 – Certificado de asignación	A Tiempo Parcial
6- Registro horario	- Tiempo parcial con nº flexible horas/mes
	- Por horas

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE PERSONAL



✓ Los gastos de **personal** relacionados con las **tareas de gestión y administración** se considerarán **Costes de personal indirectos** y **no podrán incluirse en esta categoría.**



✓ **Dietas y otros gastos de viajes y alojamientos:** **No podrán incluirse en esta categoría.**

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE OFICINA Y ADMINISTRATIVOS:

- Se incluirán gastos ocasionados por las entidades beneficiarias debido a la participación en el proyecto sin relación directa con la ejecución de actividades, considerados **COSTES INDIRECTOS**

- REMBOLSO SOBRE BASE TIPO FIJO 15%**

Gastos de oficina y administrativos= 15% * gastos de personal elegibles

- PISTA DE AUDITORÍA**

No necesitarán aportar documentación justificativa de la realización o pago del gasto.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE OFICINA Y ADMINISTRATIVOS:

- ❑ **INCLUYEN, según Art. 4 del Reglamento 481/2014:**
 - ✓ Alquiler de oficinas
 - ✓ Seguros e impuestos relacionados con las instalaciones o sus equipos
 - ✓ Servicios básicos: electricidad, calefacción, agua, mantenimiento de instalaciones, limpieza, reparaciones, seguridad
 - ✓ Contabilidad realizada por la propia organización
 - ✓ Archivos
 - ✓ Sistemas informáticos
 - ✓ Comunicaciones: teléfono, fax, internet, servicios postales, tarjetas de visita
 - ✓ Gastos bancarios por la apertura y gestión de la cuenta bancaria
 - ✓ Gastos de transacciones financieras transnacionales

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE OFICINA Y ADMINISTRATIVOS:



✓ Los gastos **equipamientos de oficina, mobiliario, equipos y programas informáticos**, se incluirán en la categoría de “equipamientos”.



✓ Los gastos de **control y auditoría del proyecto** se incluirán en la categoría de “Servicios y expertos externos”.



✓ Los **gastos de personal** relacionados con las tareas de **gestión y administración general** se incluirán en esta categoría.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE VIAJE Y ALOJAMIENTO

Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención realizados por el personal de la entidad beneficiaria.

- Claramente **vinculados** a las actividades del proyecto.
- Gastos previstos en el **Formulario de Candidatura** (por actividad): Número y tipo de desplazamientos, número de personas desplazadas y coste medio por desplazamiento.
- Respeto a las **tarifas máximas para dietas y alojamiento** aprobadas en la normativa aplicable. Tarifas de transporte económicas.
- No es posible la imputación de otros gastos cubiertos por las dietas.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE VIAJE Y ALOJAMIENTO

- Los gastos de viaje y alojamiento **fuera del territorio del Programa** solo serán elegibles si están previstos en el Formulario de Candidatura o, en casos justificados, si son posteriormente autorizados con anterioridad a su realización.
- Los gastos de viaje y alojamiento de **expertos externos** no podrán incluirse en esta categoría de gasto y serán asumidos por los propios expertos.
- Los gastos de viaje y alojamiento de **personas físicas** (representantes institucionales, ponentes, etc...), siempre que sean **realizados por el beneficiario**, deben ser imputados en la categoría de gastos por servicios y expertos externos.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE VIAJE Y ALOJAMIENTO

Pista de auditoría

Elementos:

- ✓ Convocatoria de reunión, orden del día, relación de asistentes, etc...
- ✓ Agenda del evento; certificado de asistencia, etc...
- ✓ Parte/hoja de viaje o comisión de servicio.
- ✓ Facturas (alojamiento/manutención) y billetes (transporte).
- ✓ Justificante de pago.

El **pago directo de gastos por los trabajadores** debe quedar documentado por el pago posterior de la entidad al trabajador.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE VIAJE Y ALOJAMIENTO

Gastos de viaje y alojamiento subvencionables:

- Billetes de transporte público y billetes de avión **clase turista**.
- Taxi, bus urbano, metro, etc...
- Alquiler de vehículos
- Seguros de viaje y de vehículos de alquiler
- Gastos de aparcamiento y peajes
- Gastos de combustible para vehículos de alquiler o de empresa
- Dietas y kilometraje
- Gastos de alojamiento y manutención

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS

Gastos correspondientes a **servicios externos y conocimientos profesionales** prestados por personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) que no sean beneficiarias del proyecto.

- Contratación de determinadas actividades **directamente vinculadas** al proyecto.
- Actividades que los beneficiarios **no puedan realizar por sí mismos** o que su realización por terceros resulte más transparente y/o económica.
- Gastos previstos en el **Formulario de Candidatura**: Detalle de todas las contrataciones externas **para la ejecución de cada actividad**. Incluirá el número, tipo, descripción del gasto y coste unitario de las contrataciones a realizar.
- Debe asegurarse el cumplimiento de la **normativa de contratación pública** de aplicación y de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS

No se permite la **contratación entre los beneficiarios** de un proyecto, ni de trabajadores de las entidades beneficiarias del proyecto como prestadores de servicios profesionales o asesoramiento externo.

Pista de auditoría

Elementos:

- ✓ Expediente completo de la contratación conforme a la normativa aplicable.
- ✓ Contrato completo o acuerdo por escrito, que incluya el **detalle de los servicios** a prestar y una **referencia clara al proyecto**.
- ✓ Factura conforme con las normas de contabilidad aplicables.
- ✓ Evidencias del trabajo realizado.
- ✓ Documento contable de pago de la factura.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS

Gastos subvencionables de servicios y expertos externos:

- Asistencia técnica** para la coordinación y gestión financiera del proyecto.
- Externalización de estudios, investigaciones, evaluaciones, estrategias, etc...
- Servicios y expertos externos vinculados a inversiones en infraestructuras.
- Servicios externos en materia de **comunicación, promoción y publicidad.**
- Servicios informáticos (sistemas de información, web, etc...)
- Gastos de organización y celebración de eventos y reuniones. Gastos de inscripción en eventos externos.
- Gastos de **viaje y alojamiento de personas físicas:** Expertos externos, ponentes, representantes institucionales, autoridades, etc...

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS

Gastos de servicios y expertos externos subvencionables:

- Expertos y servicios relacionados con **auditoría** y controles.
- Servicios de consultoría y contabilidad, notariales y de asesoramiento jurídico **directamente vinculados** al proyecto.
- Derechos de propiedad intelectual.
- Garantías financieras, siempre que sean exigidas por la legislación.
- Etc.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE EQUIPAMIENTOS

Gastos vinculados a la **compra, alquiler o *leasing*** de los equipos necesarios para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto.

- Los equipos deben estar previstos en el **Formulario de Candidatura: Detalle de todos los equipos imprescindibles para la ejecución de cada actividad.** Incluirá el número, tipo, descripción, coste unitario y porcentaje de imputación al proyecto del equipo a adquirir.
- Demostrar la **dedicación exclusiva al proyecto** de los equipos adquiridos, manteniendo el uso para el que fueron adquiridos incluso una vez finalizada la operación, según lo establecido en la reglamentación vigente.
- Cumplimiento de los principios de **transparencia, publicidad y libre concurrencia** y de la normativa de **contratación** aplicable.
- No es posible la compra, alquiler o *leasing* de equipamiento **entre beneficiarios** del proyecto.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE EQUIPAMIENTOS

- **No se permite la amortización de equipamientos.**

Pista de auditoría

Elementos:

- ✓ Expediente completo de la contratación conforme a la normativa aplicable.
- ✓ Contrato o documentación resultante de la adjudicación.
- ✓ Factura conforme con las normas de contabilidad aplicables.
- ✓ Documento contable de pago de la factura.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE EQUIPAMIENTOS

Gastos de equipamiento subvencionables:

- ✓ Equipamiento de oficina
- ✓ Equipos y programas informáticos
- ✓ Mobiliario y accesorios
- ✓ Equipos y material de laboratorio
- ✓ Máquinas e instrumentos, herramientas y dispositivos
- ✓ Vehículos profesionales específicos de acuerdo con la naturaleza de la operación.
- ✓ Otros equipos específicos necesarios para el proyecto.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

INFRAESTRUCTURAS

Novedad del período 2014 – 2020:

- Las infraestructuras no constituyen una categoría de gasto específica.**
- Los gastos en infraestructuras deben ser incluidos en una de las 5 categorías de gasto establecidas.
- Las infraestructuras deben estar previstas en el **Formulario de Candidatura**.
- El Formulario incluirá el **detalle de las infraestructuras** previstas por actividad:
 - Denominación, descripción, objetivo y justificación
 - Actividad del proyecto, beneficiarios participantes, localización y propiedad
 - Calendario de ejecución, situación actual y riesgos asociados a la infraestructura
 - Contribución a los resultados

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS DE PREPARACIÓN

- Deben estar **previstos** en la operación aprobada
- Realizados desde el 01/01/2014 **hasta** la fecha de presentación de la última versión presentada de la candidatura
- No se permite certificar gastos de la categoría de Equipos

POCTEP 2014 - 2020
Seminario Financiero para Beneficiarios y
Controladores
PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS

Operaciones generadoras de ingresos

Operaciones generadoras de ingresos

Artículo 61 Reglamento 1303/2013:

- Aplicable si se generan ingresos netos con posterioridad a la finalización del proyecto.

Artículo 65.8 Reglamento 1303/2013:

- Aplicable cuando se generen ingresos netos durante la ejecución del proyecto (excepto si se aplica el artículo anterior).

Los ingresos netos generados se deben declarar por el beneficiario y son objeto del control de primer nivel.

Ingreso neto:

Todo aporte en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación menos todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el periodo correspondiente.

$$\text{INGRESO NETO} = \text{APORTE EN EFECTIVO} - (\text{GASTOS FUNCIONAMIENTO} ($$

El ahorro en los gastos de funcionamiento producido por el proyecto se considerará ingreso neto.

Cuando no todos los costes de la inversión estén acogidos a la cofinanciación, los ingresos netos se prorratearán en proporción. (

Artículo 61 Reglamento 1303/2013

Si se generan ingresos netos con posterioridad a la finalización del proyecto:

- Se deducirán los ingresos netos esperados durante la ejecución y con posterioridad a la finalización del proyecto.
- Se determinarán por anticipado calculando los ingresos netos descontados según el método de cálculo recogido en el artículo 15 del reglamento 480/2014.
- Sólo si el coste subvencionable de la operación es mayor de (1.000.000 €
- No se deducirán si se trata de ayudas de Estado de *minimis* o de ayudas de Estado compatibles para pymes cuando se aplique una intensidad o un límite de ayuda de conformidad con las normas de ayudas de Estado.

Cuando sea objetivamente imposible determinarlo por adelantado, se deducirán del gasto declarado en los 3 años siguientes a la finalización de la operación.

Método para el cálculo de los ingresos netos (artículo 61)

El recogido en el artículo 15 del reglamento 480/2014.

$$\text{INGRESOS NETOS DESCONTADOS} = (\text{INGRESOS DESCONTADOS} - \text{COSTES DESCONTADOS}) + (\text{VALOR RESIDUAL})$$

- Tipo de descuento: 4%
- Período de referencia: específico para cada sector (anexo I Reglamento 480/2014)

Artículo 65.8 Reglamento 1303/2013

Si se generan ingresos netos durante la ejecución del proyecto y no se aplica el artículo 61:

- Se deducirán los ingresos netos generados durante la ejecución del proyecto que no se hubieran considerado al aprobarse la operación.
- Sólo si el coste subvencionable de la operación es mayor de 50.000 €
- No se deducirán en caso de que se apliquen las normas de ayudas de Estado.

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**